



CONSEJO

RESOLUCION C/RES. 23

Status del Tratado

Solicitud del Gobierno de Cuba para ser
considerado Observador

El Consejo,

Considerando los resultados de las gestiones encomendadas a la Comisión de Buenos Oficios en las Resoluciones 208 (IX), 215 (X) y 243 (XI), para promover la incorporación de Cuba al Tratado de Tlatelolco como un importante avance en el proceso de incorporación de todos los Estados latinoamericanos y del Caribe;

Reconociendo como positiva para la causa de la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe la declaración del Gobierno de Cuba cuando dice que la anima y se guía por "...la actitud cubana de respeto a la letra y el sentido de ese instrumento (el Tratado de Tlatelolco), mediante el cual, América Latina, fiel a su tradición pacifista no sólo se esfuerza por proscribir el flagelo de la guerra nuclear, sino también se empeña en la lucha por la consolidación de un mundo de paz basado en la igualdad soberana de los Estados, el respeto mutuo y la buena vecindad..." y que "...comparte con los países Miembros del Tratado de Tlatelolco, su vivo interés porque el el incalculable poder destructor de las armas nucleares sea eliminado a través de la proscripción jurídica de la guerra, que ha de

asegurar la supervivencia de la civilización y de la propia humanidad";

Teniendo en cuenta la solicitud del Gobierno de Cuba de ser considerado como Observador en las actividades del OPANAL,

Resuelve:

1. Acoger con beneplácito la solicitud del Gobierno de Cuba de ser considerado Observador.
2. Recomendar a la Conferencia General la admisión del Gobierno de Cuba en la condición de Observador.
3. Pedir al Secretario General disponer el envío regular de documentos del Organismo al Gobierno de Cuba para mantenerle informado de sus actividades.
4. Solicitar al Secretario General que trasmita el texto de la presente Resolución al Presidente de la Comisión de Buenos Oficios para que, a su vez, la haga del conocimiento del Gobierno de Cuba, a la brevedad posible.